



INTEGRACIÓN DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 03-2013

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso primero, determina que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas...”*;

Que el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial, sustituido por el artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38, de 17 de julio de 2013, establece que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: 1. De lo Contencioso Administrativo; 2. De lo Contencioso Tributario; 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 4. De lo Civil y Mercantil; 5. De lo Laboral; y, 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores”*;

Que la misma disposición legal prevé que *“El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. Esta resolución podrá modificarse en cualquier tiempo, sin que en ningún caso, el número de jueces por Sala sea inferior a tres. El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, integrará al menos una Sala. A pedido suyo, durante el tiempo que desempeñe la Presidencia, podrá actuar en su lugar la Conjueza o el Conjuez que se designe por sorteo. Una Jueza o un Juez Nacional podrá integrar más de una Sala por necesidad del servicio de justicia, lo cual será resuelto por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, respetando el principio de especialidad”*;

Que al haber disminuido el número de Salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia, es necesario integrar las mismas;

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar las Resoluciones Nos. 01-2012, 04-2012 y 10-2012, en lo relativo a la integración de las Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, de la siguiente forma:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Dr. José Suing Nagua
2. Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo
3. Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia

SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

1. Dr. Carlos Miguel Ramírez Romero
2. Dr. José Suing Nagua
3. Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia

SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO

1. Dra. María Ximena Vintimilla Moscoso
2. Dr. Paul Manuel Iñiguez Ríos
3. Dra. Mariana Yumbay Yallico
4. Dr. Merck Benavides Benalcázar
5. Dra. Lucy Elena Blacio Pereira
6. Dr. Wilson Yovanny Merino Sánchez
7. Dr. Johnny Jimmy Ayluardo Salcedo
8. Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén
9. Dra. Gladys Edilma Terán Sierra
10. Dr. Vicente Tiberio Robalino Villafuerte

SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Dra. María Rosa Merchán Larrea
2. Dr. Paul Manuel Iñiguez Ríos
3. Dr. Oscar Eduardo Bermúdez Coronel
4. Dr. Wilson Efraín Andino Reinoso
5. Dra. María Paulina Elizabeth Aguirre Suárez

SALA DE LO LABORAL

1. Dra. Mariana Yumbay Yallico
2. Dr. Merck Benavides Benalcázar
3. Dr. Alfonso Asdrúbal Granizo Gavidia
4. Dr. Wilson Yovanny Merino Sánchez
5. Dr. Johnny Jimmy Ayluardo Salcedo
6. Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén
7. Dra. Gladys Edilma Terán Sierra
8. Dra. María Paulina Elizabeth Aguirre Suárez

SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES

1. Dra. Carmen Alba del Rocío Salgado Carpio

2. Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo
3. Dra. María Rosa Merchán Larrea

Art. 2.- En uso de la facultad prevista en el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Pleno de la Corte Nacional, atendiendo la necesidad del despacho, en cualquier tiempo podrá disponer la reubicación de las juezas o los jueces en las diversas salas.

Esta Resolución será aplicada a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.

Dr. Carlos Ramírez Romero, PRESIDENTE; Dra. Rocío Salgado Carpio, Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Dra. María Rosa Merchán Larrea, Dra. Ximena Vintimilla Moscoso. Dr. Paúl Iñiguez Ríos, Dra. Mariana Yumbay Yallico, Dr. Merck Benavides Benalcázar, Dr. Asdrúbal Granizo Gavidia, Dr. Wilson Andino Reinoso, Dr. Johnny Ayluardo Salcedo, Dr. Jorge Blum Carcelén, Dr. José Suing Nagua, Dra. Paulina Aguirre Suárez, Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo, Dr. Vicente Robalino Villafuerte, Dra. Tatiana Pérez Valencia, JUECES Y JUEZAS NACIONALES. Certifico. f) Dra. Isabel Garrido Cisneros, SECRETARIA GENERAL

Dra. Isabel Garrido Cisneros
SECRETARIA GENERAL